

I/JFPC

**INFORME DE INTERVENCION SOBRE LIMITE DE LA DEUDA VIVA
DEL PATRONATO DE HABANERAS. PRESUPUESTO 2015.**

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15.2 que si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, incluyendo, entre otros documentos, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Vistos los antecedentes obrantes en esta Intervención, el Patronato de Habaneras, carece de operaciones de endeudamiento en los términos establecidos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Rguladora de las Haciendas Locales.

Torrevieja, 4 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR DELEGADO,